



# ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 13 DE MARZO DE 2025

## ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Roberto Muñoz García

## CONCEJALES PRESENTES:

Dña. Pilar Benito Campos

D. Miguel Ángel Martín Casquero

Dña. Clara V. García González

Dña. Noelia Alonso López

## CONCEJALES AUSENTES:

D. Roberto Martín Pérez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 19,30 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total cinco de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, estando pendiente la recepción de la Credencial del siguiente Concejales electo del PP tras la renuncia de D. David Martín González y la renuncia anticipada de Dña. Juana Casquero Coronado de fecha 07/03/2025 por motivos personales y familiares.

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

## SECRETARIO:

D. Julio Cea Sánchez

### 01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 20/02/2025. No existiendo ninguna observación, la misma quedó aprobada por la unanimidad de quienes estuvieron presentes.

### 02.- PISCINAS MUNICIPALES – GESTION TEMPORADA 2025

#### PLAZO DE APERTURA:

Se acuerda por unanimidad que en la temporada 2025 el plazo de apertura de las Piscinas sea del 21/06/2025 (sábado) al 31/08/2025 (domingo); horario de apertura: de 12,00 a 20,00 horas.

#### APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR Y ANEJOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

Visto el informe de Secretaría relativo a la legislación aplicable, procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar el expediente y adjudicar del contrato, así como el realizado por los servicios técnicos de la Diputación de Salamanca en cuanto a la valoración de los bienes objeto de arrendamiento, el Pleno Acuerda por unanimidad aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas administrativas para el arrendamiento del bar y anejos ubicado en las Piscinas municipales de Santibáñez de Béjar para la temporada 2025, siendo el precio del arrendamiento de 680 € mensuales de renta y la fianza de 1.000 €, y para determinar la oferta más ventajosa se valorará el Canon ofrecido (que podrá ser mejorado a razón de 1 punto por cada 50 € de más o fracción) y la experiencia (a razón de 0,5 puntos por cada mes completo desarrollando este tipo de actividad en el sector público y/o 0,30 puntos en el sector privado con un máximo de 5 puntos)

#### BASES PLAZA/S SOCORISTAS PARA LA TEMPORADA DE PISCINAS 2025.

Se aprueban, con la abstención de D. Miguel A. Martín Casquero, las Bases para cubrir la/s plaza/s de Socorristas de las Piscinas Municipales para la temporada 2025, distribuyéndose dos plazas de 3,5 días semanales cada una de ellas, designándose en su caso los correspondientes suplentes. Las mismas podrán ser consultadas en el Ayuntamiento por los interesados.



### **03.- DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2024**

Los arts. 4.1 y 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, determinan que las EELL aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos consolidados ajustándose al Principio de Estabilidad Presupuestaria; el art. 16.2 del citado Reglamento establece la necesidad de que el Interventor eleve informe al Pleno con ocasión de la Liquidación del Presupuesto (informe que tiene carácter independiente y se incorporará al previsto en el art. 191.3 del TRLRHL).

Analizados los datos de la liquidación del Presupuesto que se presenta a informe, resulta que el saldo de la liquidación por operaciones no financieras es el siguiente:

Derechos reconocidos de los Capítulos 1 a 7	576.150,50 €
Obligaciones Reconocidas de los Capítulos 1 a 7	569.049,82 €
Arrojan una diferencia de	7.100,68 €
Ajustes SEC	00,00 €
Resultado	7.100,68 €

Como consecuencia de lo anterior, la situación de Liquidación del Presupuesto determina que existe Capacidad de Financiación, por lo que se deduce que el Presupuesto de este Ayuntamiento cumple con las exigencias de la estabilidad presupuestaria establecidas.

Por otra parte, visto el contenido del art. 191 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL), y realizado el correspondiente informe por la Intervención, el Alcalde, mediante Decreto de fecha 17/01/2025 aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 con los siguientes resultados:

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Existencias en Caja a 31 de diciembre	217.893,18 €	167.078,40 €
Restos por cobrar en igual fecha	26.664,85 €	23.038,84 €
Restos por pagar en igual fecha	88.725,20 €	23.314,32 €
Partidas pendientes de aplicación	- 1.574,22 €	- 1.343,10 €
Cobros pendientes de aplicación	1.601,50 €	1.604,31 €
Pagos pendientes de aplicación	27,28 €	261,21 €
Remanente de Tesorería	154.258,61 €	165.459,82 €
Saldos de dudoso cobro	31,50 €	31,50 €
Exceso de financiación afectada	00 €	00 €
Remanente de Tesorería para gastos generales	154.227,11 €	165.426,32 €

Copia de la Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, otra se remitirá a los órganos de la Hacienda Provincial y una tercera a la Comunidad Autónoma (Art. 193.5 R.D. Legislativo 2/2004).

### **04.- PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2026-2028**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera impone la obligación para todas las AAPP de elaborar los llamados marcos presupuestarios. En su exposición de motivos se resalta su importancia como instrumento obligado de planificación presupuestaria para todas las AAPP y en el art. 29, incluido en el capítulo de gestión presupuestaria, se desarrolla la obligación de elaborar los marcos presupuestarios.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la indicada Ley Orgánica 2/2012, establece en el art. 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales. Dicha información será remitida por la Intervención de la Corporación Local por medios telemáticos y mediante firma electrónica.



De acuerdo con el art. 15 de dicha Ley, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las AAPP como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las AAPP.

En 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde el 2020. El Acuerdo del C. Ministros de 16/07/2024, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las AAPP para el periodo 2025-2027 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2025, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, fue rechazado por el Congreso de los Diputados. En dicho Acuerdo para las EELL se fijaba el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,3% para 2025 y 2026 y del 1,2% para 2027 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las AAPP, en el 3,2%, el 3,3% y el 3,4% para 2025, 2026 y 2027 respectivamente.

Para dar cumplimiento a estas obligaciones legales se ha elaborado por la Intervención el marco presupuestario de este Ayuntamiento para los ejercicios 2026-2028, donde se proyectan los ingresos y gastos de dicho periodo partiendo del año base 2025.

#### PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2026-2028

FP.2. Datos de previsión económica del Plan y de Pasivos Contingentes. Modelo simplificado.

INGRESOS/GASTOS	AÑO 2025 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2026 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2027 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2028 (En Euros)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
INGRESOS	524.600,00	1,35	531.659,30	0,00	531.659,30	2,51	545.000,00	
Corrientes	524.600,00	1,35	531.659,30	0,00	531.659,30	2,51	545.000,00	PREVISION INGRESOS
Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GASTOS	524.600,00	1,35	531.659,30	0,00	531.659,30	2,51	545.000,00	
Corrientes	429.127,34	3,32	443.357,41	0,00	443.357,41	1,43	449.698,11	PREVISION DE GASTOS
Capital	77.170,77	-9,29	70.000,00	0,00	70.000,00	10,00	77.000,00	PREVISION INVERSIONES
Financieros	18.301,89	0,00	18.301,89	0,00	18.301,89	0,00	18.301,89	AMORTIZACION PRESTAMO 10 AÑOS
Saldo operaciones no financieras	18.301,89		18.301,89		18.301,89		18.301,89	
Ajustes para el cálculo de cap. o nece. Financ. SECOS	0,00		0,00		0,00		0,00	
Capacidad o necesidad de financiación	18.301,89		18.301,89		18.301,89		18.301,89	
Deuda Viva a 31/12	146.415,14	-12,50	128.113,25	-14,29	109.811,36	0,00	91.509,47	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	146.415,14	-12,50	128.113,25	-14,29	109.811,36	-16,67	91.509,47	PRESTAMO
Ratio Deuda Viva/Ingresos corrientes	0,28	-14,29	0,24	-12,50	0,21	-19,05	0,17	

En base a lo expuesto, esta Alcaldía dicta la siguiente RESOLUCION:

- PRIMERO: Aprobar los marcos presupuestarios de los ejercicios 2026-2028
- SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Pleno queda enterado

#### **05.- OTRAS DACIONES DE CUENTA DE CARÁCTER ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO** **DACION DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 4 TRIMESTRE DE 2024**

Se da conocimiento al Pleno de que el Periodo Medio de Pago a Proveedores del cuarto trimestre de 2024, realizado conforme a lo dispuesto en el R.D. 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del Periodo Medio de Pago a proveedores de las AAPP y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue de 5,02 días.

Dicha información fue comunicada el 07/01/2025 al M. Hacienda y AAPP a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y publicado en la web del Ayuntamiento.



#### **INFORME DE EVALUACION DEL PRESUPUESTO DEL 4 TRIMESTRE DE 2024**

Se da conocimiento al Pleno de la Comunicación de la actualización y datos de la Ejecución del Presupuesto y Estados Financieros de este Ayuntamiento correspondientes al cuarto trimestre de 2024 así como del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resultando que con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012, se cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la Regla de Gasto.

Dicha información fue comunicada el 10/01/2025 y 14/01/2025 al M. Hacienda y AAPP a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las EELL y publicada en el portal de transparencia.

#### **INFORME DE EVALUACION PRESUPUESTO 2025:**

Se da conocimiento al Pleno del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Según los datos del mismo, el Presupuesto cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Dicha información fue comunicada el 17/01/2025 al Ministerio de Hacienda y AAPP a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las EELL y publicada en el portal de transparencia.

#### **INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO**

En cumplimiento de lo señalado en el art. 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, se hace constar que se ha remitido al Pleno Informe Resumen de 2024 de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del TRLRHL, elaborado con ocasión de la aprobación de la cuenta general

#### **06.- DACION DE CUENTA DE LICENCIAS DE OBRA, DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:**

##### **DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO:**

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU para realizar canalización y pavimentación para dar suministro eléctrico a la Parcela 19 del Polígono 6 con un presupuesto de 2.846,27 €
- Dña. Sara de la Fuente Martín para realizar obras de retirada de techos de cañizo, instalación eléctrica y salida de humos en C/Mercados, 46 con un presupuesto de 1.433,05 €
- Dña. María José Sánchez Martín para realizar obras consistentes en cambiar viga en inmueble sito en Avda. Valvanera núm. 71 con un presupuesto de ejecución material de 2.000 €
- D. Noel Hernández Sánchez para realizar obras consistentes en cambiar tejado, abrir puerta cochera y desescombrar en C/Solano núm. 15 con un presupuesto de 6.000 €

#### **07.- INFORMES DE PRESIDENCIA**

Nada reseñable

#### **08.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

D. Noelia Alonso López indicó que a ser posible se revise el cierre de ventanas y puertas de colegio.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 20,20 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE  
FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA  
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

EL SECRETARIO  
FDO. JULIO CEA SANCHEZ

